

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, marzo diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

En el proceso ordinario laboral de única instancia, 05001-41-05-005-**2022-00479**-00, se observa que en el Auto que Admite la del día 06 de diciembre del 2022, se indicó como NIT de la sociedad demandante el NIT°890.903.055-5, debiendo corregirse esto, pues el número de NIT correcto del demandante es **NIT°890.903.055-1**, corrigiéndose de esta forma el Auto que Admite la Demanda en mención.

Se deja claridad que, se admitió la demanda instaurada por la sociedad INTEGRAL S.A Nit. 890.903.055-1 y en contra de MEDIMAS EPS S.A.S EN LIQUIDACION Nit: 901.097.473-5, proceso el cual tiene fecha programa de audiencia para el día ONCE (11) DE MAYO DE 2023 A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00AM).

Por otra parte, se incorpora al expediente el memorial allegado a través de correo electrónico del día 22 de febrero de 2023, por medio del cual la parte actora manifiesta haber remitido, de conformidad con lo estipulado en el Art. 8 de la Ley 2213 del 2022, al agente liquidador de la demandada MEDIMAS EPS S.A.S EN LIQUIDACION Nit: 901.097.473-5 la correspondiente comunicación de Notificación.

Se evidencia constancia de remisión del día 16/02/2023 a las 09:08 Am, obteniendo novedad de "lectura del mensaje" para el mismo día y al a misma hora (página 03 del archivo PDF #08 del expediente digital), en este orden de ideas, contados dos días hábiles, se entiende por notificado.

NOTIFÍQUESE,

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ**

A.V

Firmado Por:
Luis Daniel Lara Valencia
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 05
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fafc86c72a7bb1e7ab95372c9ca2241f40b62bc3dff342c53c73cfcc1ae2c82e**

Documento generado en 10/03/2023 04:31:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>